

RESOLUCIÓN No. 5734 DE 2026**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"**

archivo de contribuyentes, entidades o grupos sociales relativos al plan de cultura tributaria 2026.

- Las demás que el supervisor designe, que sean competencia de la secretaría de Hacienda puedan ser desarrolladas por el contratista conforme su perfil.

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945993069011 - Proyecto: "FORTELECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES – COMPONENTE ESPECÍFICO NACIONAL (60%)"**

Que, **MILTON USCATEGUI CHÁVEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17590576 expedida en Arauca, quién se desempeña como auxiliar en el programa de prevención y sensibilización en Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al municipio de Arauquita del 26 al 28 de agosto del 2026, con la finalidad de desarrollar actividades de apoyo logístico previo durante la celebración del día del tendero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a **MILTON USCATEGUI CHÁVEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17590576 expedida en Arauca, para que traslade desde el municipio de Arauca al municipio de Arauquita del 26 al 28 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El señor **MILTON USCATEGUI CHÁVEZ**, devengará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02727 del veinticinco (25) de agosto del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945993069011 - Proyecto: "FORTELECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: IMPUESTO AL CONSUMO DE**

RESOLUCIÓN No. 5734 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 2106 del 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede *"autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos"*.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como auxiliar administrativo para el fortalecimiento al programa de Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 163 del 2026 con **MILTON USCATEGUI CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17590576 expedida en Arauca, cuyo objeto es: **"ASISTENCIA TÉCNICA COMO APOYO LA GESTIÓN COMO AUXILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CULTURA TRIBUTARIA (AUXILIAR 2)"**.

Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones específicas"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 163 del 2026, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan:

ESPECÍFICAS

- Apoyar en la ejecución de las estrategias del plan de cultura tributaria 2026, en coordinación con el líder del grupo de cultura tributaria.
- Apoyar en el montaje, desarrollo y desmontaje operativo necesario para la ejecución de los eventos y demás actividades que realice la dirección de gestión de rentas y que busquen la promoción de la cultura de la tributación.
- Apoyar en la ejecución de las actividades de concienciación y capacitación en materia tributaria relacionados con las metas y actividades del programa de cultura tributaria.
- Apoyo en la actividad de Socialización y sensibilizar a los contribuyentes y población general en temas que propicien la cultura tributaria.
- Apoyar en la comunicación a través de llamadas telefónicas, envío de correspondencia física y electrónica a los contribuyentes omisos para que se pongan al día con sus obligaciones tributarias.
- Apoyar en la digitalización y cargue de documentos al (SGF) y la organización de todos los archivos y documentos emitidos durante la ejecución del plan de cultura tributaria 2026.
- Aplicar los lineamientos del proceso de gestión documental para mantener organizado el

RESOLUCIÓN No. **5734** DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”

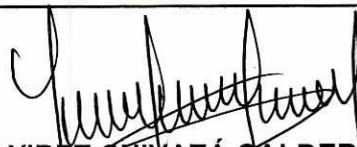
LICORES – COMPONENTE ESPECÍFICO NACIONAL (60%)”, por un valor total de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02727 del veinticinco (25) de agosto del 2026..

ARTÍCULO QUINTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

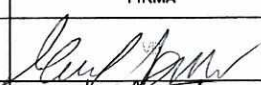
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los **26 AGO 2026**



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaría de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Manuel Alberto Albarracín Martínez	Profesional de apoyo contratado / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Wilinton Pinzón Sepúlveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			